Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA

INMOBILIARIA BALORU S.A. ----------

CUANTIA: S/ 1'200.000,00.----------

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO; ANTE MÍ, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, ABOGADO Y NOTARIO DEL CANTÓN, COMPARECIERON: SEÑORES DOÑA GERMANIA LOMBEIDA DE NUÑEZ, QUIEN DECLARA SER CASADA, DEDICADA AL HOGAR, ------ Y DON GONZALO NUÑEZ DEL SALTO, QUIEN DECLARA SER CASADO, EJECUTIVO, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.; POR OTRA PARTE, EL SEÑOR DON MAURICIO LANIADO CASTRO, QUIEN DECLARA SER SOLTERO, EJECUTIVO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO S.A.; POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA ABOGADA DOÑA MERCEDES AVILA LLANOS, QUIEN DECLARA SER SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; EL SEÑOR ABOGADO DON JORGE GUZMAN ORTEGA, QUIEN DECLARA SER CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; EL SEÑOR ABOGADO DON LUIS VILLACIS GUILLEN, QUIEN DECLARA SER CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, EL SEÑOR DON PEDRO QUINDE VERA, QUIEN DECLARA SER CASADO, EMPLEADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD; CAPACES PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO, DE LO QUE DOY FÉ; Y, PROCEDIENDO CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUÍ-

DOS DE LA NATURALEZA Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBDICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTARON LA MINUTA Y DOCUMENTOS QUE COPIO:- "S E Ñ O R N O T A R I O := SÍRVASE INCORPORAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, UNA DE LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, EL APORTE Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE UN INMUEBLE Y, LOS ESTATUTOS Y DECLARACIONES, TODO DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: P R I M E R A := OTORGANTES DEL CONTRATO DE COMPAÑÍA: INTERVIENEN EN EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA Y FORMULAN LAS DECLARACIONES EN ELLA CONTENIDAS LA COMPAÑÍA ANÓNIMA INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑORA GERMANIA LOMBEIDA DE NÚÑEZ Y SU GERENTE SEÑOR GONZALO NÚÑEZ DEL SALTO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA; LA COMPAÑÍA L.E.A.S.I.N.G. DEL PACÍFICO S.A. REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR MAURICIO LANIADO CASTRO; SEÑORITA ABOGADA MERCEDES AVILA LLANOS; POR SUS PROPIOS DERECHOS; ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; ABOGADO LUIS VILLACÍS GUILLÉN, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, PEDRO QUINDE VERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS INTERVINIENTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CONSTITUIR COMO EN EFECTO CONSTITUYEN UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE GIRARÁ CON LA DENOMINACIÓN DE INMOBILIARIA BALORU S.A., LA MISMA QUE SE REGIRÁ EN SU FUNCIONAMIENTO POR LA LEY DE

Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

COMPAÑÍAS, CÓDIGO DE COMERCIO Y LOS ESTATUTOS QUE SE DETALLAN LUEGO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE Y PRINCIPAL DEL PRESENTE CONTRATO.- ESTATUTOS DE "INMOBILIARIA BALORU S.A."- CAPITULO P R I M E R O : DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO:= ARTICULO PRIMERO:- CON LA DENOMINACIÓN DE INMOBILIARIA BALORU S.A., SE CONSTITUYE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS O CORRESPONSALÍAS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO O FUERA DEL PAÍS.- ARTICULO SEGUNDO:= LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAÍCES.- LA COMPAÑÍA PARA CONSEGUIR SU OBJETO SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON DICHO OBJETO, INCLUSIVE INTERVENIR COMO SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS DE PERSONAS O CAPITAL.-ARTICULO TERCERO:= EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE CINCUENTA AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA, QUE CONTIENE EL CONTRATO CONSTITUTIVO EN EL REGISTRO MERCANTIL, PLAZO QUE PODRÁ SER AMPLIADO O RESTRINGIDO DE ACUERDO A LA LEY.- CAPITULO S E G U N D O := ARTICULO CUARTO: EL CAPITAL SOCIAL CON QUE GIRARÁ LA COMPAÑÍA SERÁ DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, DIVIDIDO EN MIL DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

REFORMADO:- Escritura.- Dic. 10/82.- Notario 27.-
AMPLIACION:- " Nov 2/83 - "

LOS TÍTULOS DE LAS ACCIONES PODRÁN REPRESENTAR MÁS DE UNA DE ELLAS Y SERÁN SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO QUINTO: EL DERECHO DE NEGOCIAR LAS ACCIONES NO ADMITE LIMITACIONES. LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS QUE REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL SE PRUEBA CON LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO DE LAS ACCIONES NOMINATIVAS SE EFECTUARÁ MEDIANTE NOTA DE CESIÓN QUE DEBERÁ CONSTAR EN EL TÍTULO CORRESPONDIENTE O EN UNA HOJA ADHERIDA AL MISMO, FIRMADA POR QUIEN LA TRANSFIERE, PERO PARA QUE SURTA EFECTO CONTRA LA COMPAÑÍA Y CONTRA TERCEROS DEBERÁ INSCRIBIRSE LA TRANSFERENCIA EN EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- EN CASO DE PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE UN TÍTULO DE ACCIÓN SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY DE COMPÑÍAS.- CAPITULO T E R C E R O : ARTICULO SEXTO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FORMADA POR LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA COMPAÑÍA Y LAS DECISIONES QUE ADOPTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS, OBLIGAN A TODOS LOS ACCIONISTAS HAYAN CONTRIBUÍDO O NO CON SU VOTO O CONCURRIDO A LA SESIÓN.- SE DEJA A SALVO EL DERECHO DE OPOSICIÓN Y APELACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS EN LOS CASOS Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO CONSTANTE EN LA MISMA . ---- ARTICULO SEPTIMO:- LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y SE

Dr. Gustavo Falconí S.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, LAS PRIMERAS CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO QUE PRINCIPIA EL PRIMERO DE ENERO Y CONCLUYE EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO PARA CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY Y LOS MÁS QUE CONSTEN EN LA CONVOCATORIA.- LAS OTRAS EN CUALQUIER ÉPOCA EN QUE FUEREN CONVOCADAS.- ARTICULO OCTAVO: LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL POR PROPIA INICIATIVA O A PETICIÓN DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN A LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE UN AVISO QUE SE PUBLICARÁ EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN GUAYAQUIL, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNIÓN.- EN TODA CONVOCATORIA SE INDICARÁ EL LUGAR, DÍA, HORA Y OBJETO DE LA REUNIÓN, Y TODA RESOLUCIÓN SOBRE UN PUNTO NO SEÑALADO EN ELLA SERÁ NULO, SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES.- ARTICULO NOVENO: NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y VÁLIDAMENTE CONSTITUÍDA PARA DELIBERAR Y TOMAR RESOLUCIONES, EN CUALQUIER TIEMPO Y LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES QUE DEBERÁN SUSCRIBIR EL ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.- EL O LOS

ACCIONISTAS PODRÁN OPONERSE A LA DISCUSIÓN DE LOS PUNTOS SOBRE LOS CUALES NO SE CONSIDEREN SUFICIENTEMENTE INFORMADOS.- ARTICULO DECIMO: SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS O ESTOS ESTATUTOS, EL QUÓRUM PARA QUE UNA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDA CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUÍDAS PARA DELIBERAR, DEBE ESTAR FORMADA POR UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO, EN TRATÁNDOSE DE PRIMERA CONVOCATORIA.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE REUNIRÁ CON EL NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE CONCURRAN CUALQUIERA SEA EL CAPITAL QUE REPRESENTEN, DEBIÉNDOSE ADVERTIR ~~QUE~~ EXPRESAMENTE DE ESTE PARTICULAR EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS O ESTOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN TOMADAS POR MAYORÍA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTE A LA SESIÓN.- LOS VOTOS EN BLANCO Y LAS ABSTENCIONES SE SUMARÁN A LA MAYORÍA.- CADA ACCIÓN PAGADA DARÁ DERECHO A UN VOTO Y LAS QUE NO ESTUVIEREN LIBERADAS TOTALMENTE, LO DARÁN EN PROPORCIÓN A SU VALOR PAGADO.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO:= LAS ACTAS DE LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN LLEVADAS EN HOJAS MÓVILES ESCRITAS A MÁQUINAS CUMPLIÉNDOSE TODO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO ACTUANTES EN CADA SESIÓN.-

Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

LAS ACTAS PODRÁN APROBARSE EN LA MISMA SESIÓN. -

ARTICULO DECIMO TERCERO: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS : A) NOMBRAR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIOS, CONOCER DE SUS EXCUSAS O RENUNCIAS O REMOVERLOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y FIJAR LA FORMA Y MONTO DE SU REMUNERACIÓN; B) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS INFORMES FINANCIEROS, BALANCES, INVENTARIOS Y MÁS CUENTAS QUE LE PRESENTARÁ ANUALMENTE EL GERENTE GENERAL Y COMISARIOS SOBRE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA; C) RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y FIJAR ANUALMENTE EL PORCENTAJE DESTINADO A LOS FONDOS DE RESERVA LEGAL Y ESPECIALES; D) ACORDAR CUALQUIER AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL, LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, REACTIVACIÓN, CONVALIDACIÓN, PRÓRROGA O DISMINUCIÓN DEL PLAZO DE LA COMPAÑÍA Y EN GENERAL TODA REFORMA A LOS ESTATUTOS; E) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN O EL GRAVAMEN DE LOS INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA; F) RESOLVER LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE SUCURSALES, AGENCIAS O CORRESPONSALÍAS DENTRO O FUERA DEL PAÍS; G) RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE COMPETENCIA DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE O GERENTE GENERAL; H) INTERPRETAR EN FORMA OBLIGATORIA ESTOS ESTATUTOS Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE NO ESTUVIEREN CONTEMPLADOS EN LOS MISMOS Y PARA CUYA DECISIÓN NO HAYA ESTABLECIDO LA LEY MANERA DE RESOLVERLOS, FIJANDO EL PROCEDIMIENTO QUE ESTIME PER-

TINENTE; E, 1) DICTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE ESTIMEN NECESARIO O CONDUCENTES PARA LA MEJOR MARCHA ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO C U A R T O :- ARTICULO DECIMO CUARTO: LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL CONTARÁ CON UN COMISARIO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE.- ARTICULO DECIMO QUINTO: PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y COMISARIO NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA, SALVO QUE ASÍ LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- TODOS ESTOS FUNCIONARIOS DURARÁN CINCO AÑOS EN SUS CARGOS Y PODRÁN SER INDEFINIDAMENTE REELEGIDOS.- AÚN CUANDO TERMINE EL PERÍODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS CONTINUARÁN EN SUS FUNCIONES HASTA SER LEGALMENTE REEMPLAZADOS, SALVO EL CASO DE DESTITUCIÓN.- ARTICULO DECIMO SEXTO: EN CASO DE FALTA TEMPORAL O TRANSITORIA DEL PRESIDENTE O GERENTE GENERAL, SERÁN SUBROGADOS POR EL VICEPRESIDENTE.- SI LA FALTA FUERE DEFINITIVA EL SUBROGANTE CONVOCARÁ A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA QUE NOMBRE AL NUEVO TITULAR .- EL SUBROGANTE TENDRÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL SUBROGADO.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL A MÁS DE LAS FIJADAS EN LA LEY Y OTRAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS , LAS SIGUIENTES : A) ADMINISTRAR LA COMPAÑÍA Y SUS NEGOCIOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES Y

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

PLANES FIJADOS POR LA JUNTA GENERAL; B) ELABORAR ANUALMENTE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INFORME QUE SE ACOMPAÑARÁ AL BALANCE GENERAL, ESTADO DE CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE LOS FONDOS DE RESERVA LEGAL, DOCUMENTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; C) NOMBRAR, REMOVER Y FIJAR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA CONFORME AL PRESUPUESTO DISTRIBUTIVO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL; D) SUSCRIBIR , ACEPTAR, PAGAR, ENDOSAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS MERCANTILES Y MÁS TÍTULOS DE CRÉDITOS EN RELACIÓN A LOS NEGOCIOS SOCIALES; E) ABRIR CUENTAS BANCARIAS, HACER DEPÓSITOS EN ELLAS Y RETIRAR PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS MEDIANTE CHEQUES, LIBRANZAS, ÓRDENES DE PAGO Y OTRAS FORMAS QUE LO ESTIMARE CONVENIENTE Y SIEMPRE EN RELACIÓN CON EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA; Y, F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y ANTE CUALQUIER PERSONA, AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LA EJERCERÁ EL GERENTE GENERAL.- EL REPRESENTANTE LEGITIMARÁ SU INTERVENCIÓN CON SU NOMBRAMIENTO LEGALMENTE ACEPTADO E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL.- ARTICULO DE-

18

CIMO NOVENO: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS NOMBRARÁ CADA CINCO AÑOS UN COMISARIO PRINCIPAL Y UN SUPLENTE.- TENDRÁ A SU CARGO LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES, SIN DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN Y EN INTERÉS DE LA COMPAÑÍA.- EL COMISARIO PRESENTARÁ ANUALMENTE UN INFORME A LA JUNTA GENERAL SOBRE LAS CUENTAS Y BALANCES Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA.- LA JUNTA GENERAL PUEDE PEDIR A LOS COMISARIOS, EN CUALQUIER MOMENTO, INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA VIDA ECONÓMICA DE LA COMPAÑÍA. - CAPITULO Q U I N T O : ARTICULO -VIGESIMO : LA COMPAÑÍA SE DISOLVERÁ POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR UNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. - RESUELTA LA DISOLUCIÓN, LA COMPAÑÍA ENTRARÁ EN LIQUIDACIÓN Y EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR, EN TANTO LA JUNTA GENERAL NO RESUELVA LO CONTRARIO.- LA LIQUIDACIÓN SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LO NO PREVISTO SE APLICARÁ LA LEY DE COMPAÑÍAS. - S E G U N D A : - LOS ACCIONISTAS FUNDADORES DE INMOBILIARIA BALORU S.A. DECLARAN: UNO) QUE LAS ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL SOCIAL HAN SIDO SUSCRITAS ASÍ: INMOBILIARIA NEMOSIL HA SUSCRITO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA; L.C.A.S.I.N.G. DEL PACÍFICO S.A. HA SUS-

Dr. Gustavo Falconí S.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

CRITO UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES; LA SEÑORITA ABOGADA MERCEDES AVILA LLANOS HA SUSCRITO UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES; EL ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA HA SUSCRITO UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES; EL ABOGADO LUIS VILLACÍS GUILLÉN HA SUSCRITO UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES Y EL SEÑOR PEDRO QUINDE VERA HA SUSCRITO UNA ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES.- DOS) QUE LA COMPAÑÍA L.E.A.S.I.N.G. DEL PACÍFICO S.A., ABOGADA MERCEDES AVILA LLANOS Y LOS SEÑORES ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA, ABOGADO LUIS VILLACÍS GUILLÉN Y PEDRO QUINDE VERA HAN PAGADO EN NUMERARIO EL VALOR DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DEPOSITANDO AL EFECTO LA SUMA DE CINCO MIL SUCRES EN LA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO BANCARIO QUE SE ACOMPAÑA.- TRES) QUE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. POR INTERMEDIO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES SEÑORA GERMANIA LOMBEIDA DE NUÑEZ Y SEÑOR GONZALO NUÑEZ DEL SALTO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS AL EFECTO, EN PAGO DEL VALOR DE LAS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES SUSCRITAS TIENE A BIEN APORTAR Y TRANSFERIR, COMO EN EFECTO APORTA Y TRANSFIERE A FAVOR DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA BALORU S.A. QUE SE CONSTITUYE POR ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO EL DOMINIO DEL INMUEBLE COMPUESTO DE SOLAR Y EDIFICACIÓN ANTIGUA DE MADERA CONSISTENTE EN UNA PLANTA BAJA Y UN PISO ALTO SITUADO CON FRENTE A

LAS CALLES CLEMENTE BALLÉN ENTRE LAS DE LORENZO DE GARAYCOA Y RUMICHACA DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.- EL SOLAR CORRESPONDE AL UNIFICADAMENTE SIGNADO CON EL NÚMERO DIEZ DE LA MANZANA TREINTA Y UNO (ANTERIOR) CINCUENTA Y CUATRO (ACTUAL) DE LA PARROQUIA URBANA ROCAFUERTE, EL MISMO QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS ; POR EL NORTE, LA CALLE CLEMENTE BALLÉN CON CATORCE METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS; POR EL SUR, SOLAR MUNICIPAL CON CATORCE METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS; POR EL ESTE, PREDIO QUE FUE DE EUGENIO ORRALA HOY DEL SEÑOR LUIS RHOR S. CON VEINTIDÓS METROS OCHENTA CENTÍMETROS ; Y, POR EL OESTE, PREDIO QUE FUE DEL SEÑOR MANUEL BOTANEROS HOY DE LA SEÑORA SYRIA HUESPED DE DAHER CON VEINTIDÓS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, MEDIDAS QUE HACEN UN ÁREA TOTAL PARA EL ANTEDICHO SOLAR DE TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- EL PREDIO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA CATASTRADO ACTUALMENTE CON LA CODIFICACIÓN MUNICIPAL NÚMERO CERO TRES- CERO CINCUENTA Y CUATRO- DIEZ; CUATRO) INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. ADQUIRIÓ EL DOMINIO DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO POR COMPRA EFECTUADA A LOS CÓNYUGES ELÍAS WATED DAHIK Y DOÑA BEATRIZ RESHUAN DE WATED SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE GUAYAQUIL ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN EL TRES DE DICIEMBRE

7

Dr. Gustavo Falconí S.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DE FOJAS DOCE OCHENTA NO-
/CIENTO VEINTIOCHO AL CIENTO VEINTE,
VENTA Y UNO A/NÚMERO SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UNO
DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADA BAJO EL NÚME-
RO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL REPER-
TORIO.- CINCO) CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS INMO-
BILIARIA NEMOSIL ES PROPIETARIA ÚNICA Y REGULAR PO-
SEEDORA ABSOLUTA DEL INMUEBLE QUE MEDIANTE EL PRE-
SENTE INSTRUMENTO APORTA Y TRANSFIERE A FAVOR DE
INMOBILIARIA BALORU S.A. Y, POR CONSIGUIENTE, CON
LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA QUEDARÁN
TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA QUE SE CONS-
TITUYE POR ESTE INSTRUMENTO EL DOMINIO, POSESIÓN,
USO Y GOCE, SERVIDUMBRES ACTIVAS Y EN GENERAL TODOS
LOS DERECHOS REALES QUE TIENE O PUDIERE TENER A
CUALQUIER TÍTULO EN EL BIEN INMUEBLE QUE APORTA Y
TRANSFIERE.- SEIS) EL INMUEBLE OBJETO DEL APORTE
ESTÁ LIBRE DE GRAVÁMENES O LIMITACIONES QUE AFEC-
TEN O PUDIERAN AFECTAR EN ALGUNA FORMA SU DOMINIO,
POSESIÓN, USO O GOCE, NO OBSTANTE LO CUAL INMO-
BILIARIA NEMOSIL S.A. SE OBLIGA AL SANEAMIENTO EN
LOS TÉRMINOS DE LEY .- SIETE) EL INMUEBLE QUE SE
APORTA Y TRANSFIERE A FAVOR DE INMOBILIARIA BALORU
S.A. HA SIDO AVALUADO Y ACEPTADO SU AVALÚO Y APORTE
POR TODOS LOS ACCIONISTAS FUNDADORES, EN LA SUMA
DE UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES.-
EL AVALÚO HA SIDO ACEPTADO POR CONSIDERARLO SU
JUSTO VALOR, NO OBSTANTE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES
SE OBLIGAN FRENTE A LA COMPAÑÍA Y FRENTE A TER-

CEROS POR EL VALOR ASIGNADO AL BIEN APORTADO, CONFORME AL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y CUATRO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.- LOS GASTOS QUE OCASIONE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO SERÁN DE CUENTA DE L.E.A.S.I.N.G. DEL PACÍFICO S.A. - OCHO) CON LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO REFERIDOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES EL CAPITAL SOCIAL DE INMOBILIARIA BALORU S.A. SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS FORMALIDADES DE ESTILO QUE LA NATURALEZA DEL PRESENTE INSTRUMENTO REQUIERA Y DEJE ESPECIAL CONSTANCIA QUE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES AUTORIZAN AL ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA Y A LA ABOGADA MERCEDES AVILA LLANOS PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LEGALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA A QUE SE REFIERE ESTA ESCRITURA.- (FIRMADO) ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA.- REGISTRO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ". -----

(HASTA AQUI LA MINUTA).- DOCUMENTOS HABILITANTES :--

" GUAYAQUIL, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- SEÑOR MAURICIO LANIADO CASTRO.- CIUDAD.- DE MIS CONSIDERACIONES : ME ES GRATO COMUNICAR A USTED QUE EL DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA L.E.A.S.I.N.G. DEL PACÍFICO S.A., EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNARLO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS.- CON TAL CALIDAD LE CORRESPONDERÁ A USTED EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, CONSTITUÍDA POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE

Dr. Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

EL NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA EL ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTE CANTÓN EL CATORCE DE LOS MISMOS MES Y AÑO.- COMO GERENTE GENERAL REEMPLAZA USTED AL ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA, QUIEN RENUNCIÓ TAL DIGNIDAD.- MUY ATENTAMENTE, (FIRMADO) ABOGADO LUIS VILLACÍS GUILLÉN .- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- ACEPTO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA L.E. A.S.I.N.G. DEL PACÍFICO S.A.- GUAYAQUIL, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- (FIRMADO) MAURICIO LANIADO CASTRO.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO DE FOJAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS A DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE DEL REPERTORIO.- ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.- GUAYAQUIL, DIECISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- SE TOMÓ NOTA DE ESTE NOMBRAMIENTO A FOJAS SEIS MIL QUISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.- GUAYAQUIL, DIECISÉIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY DOS SELLOS) ".-----" SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CIUDAD.- JORGE GUZMÁN ORTEGA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD CERO NUEVE CERO CUATRO CERO CINCO TRES TRES SIETE OCHO, Y CÉDULA TRIBUTARIA TRES CERO UNO UNO OCHO OCHO, ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO, SE DIGNE ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO EN EL QUE CONSTE QUE NO SON DEUDOR DE DICHA DEPENDENCIA A SU CARGO.- ESTE CERTIFICADO LO USARÁ PARA CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA. ES JUSTICIA, ETCÉTERA, (FIRMADO) JORGE GUZMÁN ORTEGA.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA QUE EL SEÑOR GUZMÁN ORTEGA JORGE POSEEDOR DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD NÚMERO CERO NUEVE CERO CUATRO CERO CINCO TRES TRES SIETE OCHO Y TRIBUTARIA NÚMERO TRES CERO UNO UNO OCHO OCHO NO ADEUDA IMPUESTOS A ESTA JEFATURA A LA FECHA.- GUAYAQUIL, NUEVE/ FEBRERO/ OCHENTA Y UNO.- (FIRMADO) RAUL A. NIETO BRAVO. JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS- ENCARGADO.- (HAY UN SELLO) ".------" SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. CIUDAD.- PEDRO FELIPE QUINDE VERA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO CERO NUEVE CERO UNO UNO DOS UNO NUEVE NUEVE SEIS Y CÉDULA TRIBUTARIA NÚMERO CINCO TRES DOS CERO UNO, ANTE USTED COMPAREZCO Y SOLICITO SE DIGNE ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO EN EL QUE CONSTE QUE NO SOY DEUDOR DE DICHA DEPENDENCIA A SU CARGO.- ESTE CERTIFICADO LO USARÉ PARA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA .- ES JUSTICIA, ETCÉTERA, (FIRMA ILEGIBLE) .- LA JEFATURA

Dr. Gustavo Falconi S.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA QUE EL SE-
ÑOR PEDRO FELIPE QUINDE VERA POSEEDOR DE LAS CÉ-
DULAS DE IDENTIDAD NÚMERO CERO NUEVE CERO UNO
UNO DOS UNO NUEVE NUEVE SEIS Y TRIBUTARIA NÚMERO
CINCO TRES DOS CERO UNO NO ADEUDA IMPUESTOS A ESTA
JEFATURA A LA FECHA.- GUAYAQUIL, TREINTA/ ENERO/ OCHEN-
TA Y UNO.- (FIRMADO) RAUL A. NIETO BRAVO.- JEFE DE
RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- ENCARGADO.- (HAY UN SELLO)".-
" BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL.- CON-
TRIBUCIÓN DEL UNO Y MEDIO POR MIL SOBRE PREDIOS
URBANOS.- DECRETO SUPREMO NÚMERO VEINTITRÉS DE ENE-
RO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS. - DECRETO
EJECUTIVO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FE-
BRERO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUE-
VE.- PROPIETARIO: "ATED DANIK ELÍAS.- DIRECCIÓN :
C. BALLÉN OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO.- AÑO: MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y UNO.- CODIFICACIÓN: PARROQUIA
TRES- MANZANA CINCUENTA Y CUATRO- SOLAR DIEZ.- AVA-
LÚO: SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SU-
CRES.- VALOR UNO Y MEDIO POR MIL : MIL NOVENTA Y
OCHO SUCRES SETENTA Y CINCO CENTAVOS.- SIETE/ JULIO/
OCHENTA Y UNO.- (FIRMADO) E. PUGA N.- TESORERO. -
(HAY UN SELLO) ". - "COMPAÑIA INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.
GUAYAQUIL, ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
UNO.- SEÑORA DOÑA GERMANIA LOMBEIDA DE NUÑEZ.- CIU-
DAD.- ESTIMADA SEÑORA: CÚMPLEME PONER EN SU CONOCI-
MIENTO QUE LA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. CELEBRADA EL

CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO TUVO EL ACIERTO DE ELEGIR A USTED PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS Y EN TAL VIRTUD TENDRÁ USTED LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA REFERIDA EMPRESA CONJUNTAMENTE CON EL VICE-PRESIDENTE O EL GERENTE DE ACUERDO CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A., CONSTITUÍDAS POR ESCRITURA PÚBLICA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO, ABOGADO GERMÁN CASTILLO SUÁREZ EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.- MUY ATENTAMENTE, (FIRMADO) GONZALO NÚÑEZ DEL SALTO.- GERENTE.- ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.,- GUAYAQUIL, ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- (FIRMADO) GERMANIA LOMBEIDA DE NÚÑEZ.- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJA CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS, NÚMERO MIL QUINCE DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DEL REPERTORIO. - ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL. - GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL. - (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE. - REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY UN SELLO) ". ---" COMPAÑIA INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. ---

Dr.
Gustavo Falconí L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

GUAYAQUIL, ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- SEÑOR GONZALO NÚÑEZ DEL SALTO .- CIUDAD . -- ESTIMADO SEÑOR : CÚMPLEME COMUNICAR A USTED QUE LA PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A., CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, DESIGNÓ A USTED POR UNANIMIDAD GERENTE DE LA EMPRESA POR EL PERÍODO DE DOS AÑOS CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS Y EN VIRTUD DE LOS CUALES USTED EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE.- TODO ÉSTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OTORGADA ANTE EL NOTARIO ABOGADO GERMÁN CASTILLO SUÁREZ EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL TRECE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.-PARTICULAR QUE PONGO EN SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.- MUY ATENTAMENTE, (FIRMADO) GERMANIA LOMBEIDA DE NÚÑEZ.- PRESIDENTE. - ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.- GUAYAQUIL, ENERO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- (FIRMADO) GONZALO NÚÑEZ DEL SALTO .- QUEDA INSCRITO ESTE NOMBRAMIENTO A FOJA CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES, NÚMERO MIL DIECISÉIS DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS DEL REPERTORIO.- ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTRO Y DEFENSA NACIONAL.

GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- EL REGISTRADOR MERCANTIL.- (FIRMADO) ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- (HAY UN SELLO) ". -SON COPIAS. EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS SEGÚN DECRETO SUPREMO NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES DE VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO DE AGOSTO VEINTINUEVE DEL MISMO AÑO.- POR TANTO, LOS CONTRATANTES APROBARON LA MINUTA INSERTA; Y, HABIÉNDOLES LEÍDO YO EL NOTARIO, ESTA ESCRITURA, DE PRINCIPIO A FIN, EN ALTA VOZ A LOS OTORGANTES, ÉSTOS LA APROBARON EN TODAS SUS PARTES Y FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO Y CONMIGO.- DOY FE.- ENTREL.: CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTE.- TESTADO: QUE- ENMENDADOS: ACEPTEN.

c.c. 09-00674466 c.T. 073 [illegible]

GERMANIA L. DE NUÑEZ.-

GONZALO NUÑEZ DEL SALTO
c.c. 09-00261.117 - c.T. 124.494
Ruc # 0990361177001
c.T. 060.933

MAURICIO LANDADO CASTRO
Ruc # 0990401717600
c.T. 002.921

ABG. MERCEDES AVILA LLANOS

ABG. JORGE GUZMAN ORTEGA

ABG. LUIS VILLACIS GUILLEN

PEDRO QUINDE VERA.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA NEMOSIL S. A.

En Guayaquil a los dos días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno, a las cinco de la tarde, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los estatutos, en el local social de la compañía ubicado en las calles Boyacá #1606 y Clemente Ballén, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria Nemosil S. A. Asisten los señores César Campoverde Jaramillo, representando una acción ordinaria y nominativa de su propiedad de S/.1.000,oo; Ing. Enrique Preis Fried, representando una acción ordinaria y nominativa de su propiedad de S/.1.000,oo; Jorge Echeverría Perasso representando una acción ordinaria y nominativa de su propiedad de S/.1.000,oo; Dr. Fausto Idrovo representando una acción de su propiedad ordinaria y nominativa de S/.1.000,oo; y señor Gonzalo Núñez del Salto representando 6.196 acciones ordinarias y nominativas de su propiedad de S/.1.000,oo cada una. Se encuentra presente, en consecuencia la totalidad del capital pagado de la compañía, siendo procedente la instalación en Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente. Los señores Accionistas manifestaron en forma unánime su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria. Preside la Junta la señora Nélida Lombeida de Nuñez en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el señor Gerente Gonzalo Núñez del Salto. Toma la palabra la señora Presidente para expresar que el motivo de esta reunión es para conceder la autorización al Presidente de la compañía y al Gerente de la misma a fin de que puedan transferir, como aporte de capital, el bien inmueble de propiedad de la compañía ubicado en las calles Clemente Ballén #835 y Lorenzo de Garaycoa, de esta ciudad, a la constitución de la compañía anónima denominada Inmobiliaria Baloru S. A. Los señores Accionistas resolvieron autorizar a los representantes legales de la compañía para que puedan transferir el bien raíz antes indicado, mediante aporte de capital en la formación y constitución de la compañía Inmobiliaria Baloru S. A. Al propio tiempo la Junta General autorizó a los representantes legales para que transfieran posteriormente los títulos de acciones correspondientes al aporte de capital antes descrito a favor de la compañía L.E.A.S.I.N.G. del Pacífico S. A.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidenta declara terminada la se-

sión siendo las seis de la tarde, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes.

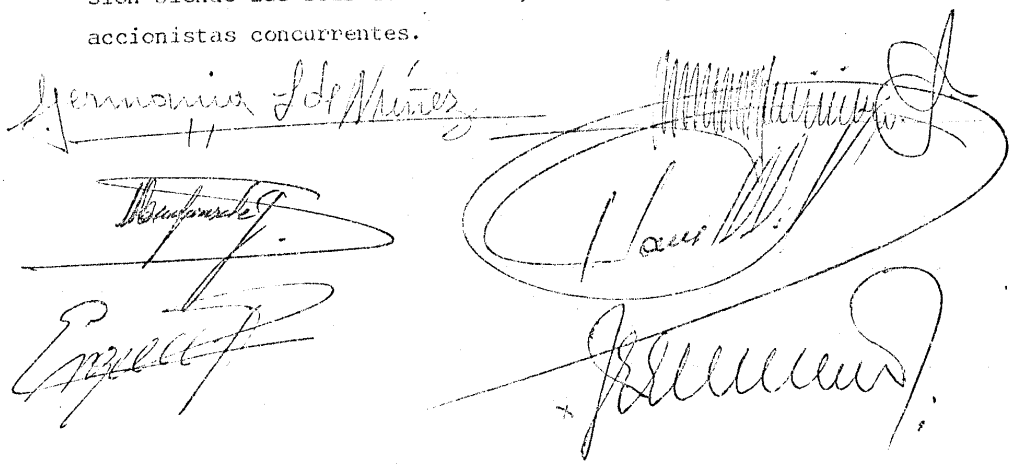

INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

S/ 3.923,40 RECIBO Nº 14375

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. -- artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 40/100 Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: INMOB. NEMOSIL S.A.

Objeto: APORTE A CIA

Comprador: INMOB. BALORU S.A.

Código Municipal No. 35410 Urbanización --------- Parroquia ROCAFUERTE

Calle C. BALLEN Y L. GARAYCOA No. Manzana 54 Solar 10

Areas | Solar 326,95 m² ; Construcción (para Permiso Municipal) -- m²

Propiedad Horizontal m² ; Piso No. Local No. --

Pago anterior Recibo No. Fecha Por S/. --

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para CELEBRAR CONTRATO DE APORTE A CIA ANTE EL NOTARIO DR. G. FALCONI L.

Solicitud Nº 5078 Guayaquil, 25 de AGOSTO de 19 81

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBI CONFORME	PAGADO
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	Efectivo ☐ Cheque No. 000119 Banco PACIFICO

BANCO DEL PACIFICO

Nº 01332

Nº. CTA. N-.....

Guayaquil, Julio 17 de 1.981

Lugar y Fecha

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

L.E.A.S.I.N.G. DEL PACIFICO	$ 1.000,oo
AB. MERCEDES AVILA LL.	1.000,oo
AB. JORGE GUZMAN ORTEGA	1.000,oo
AB. LUIS VILLACIS GUILLEN	1.000,oo
PEDRO QUINDE VERA	1.000,oo
	$ 5.000,oo

SON: CINCO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" BALORU S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

mlj.

24-13-08

1804

№ 371969

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
INMOBILIARIA	NEMESIL	S.A.

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900668117	860933		ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad	Calle y N°	
GUAYAQUIL	Boyacá	1606

Motivo de la solicitud

PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

9 JUL 1981

..... de ..... de 197..

Firma del solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

9 JUL 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Nº 342268

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de ....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno Materno Nombres

Leasing del Pacifico S.A

Cédulas: Identidad Tributaria Libreta Militar Nacionalidad

Numero de Registro 0990445176001

Domicilio: Ciudad Calle y Nº

P. Icaza Nº 200

Motivo de la solicitud

Para constitucion de Compañia

.... Firma del solicitante .... a .... de .... de 197..
Fecha de presentación

Revisado por

7 JUL 1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

....
Jefe de Recaudaciones
Dr. Marcos ...
Jefe de Recaudaciones ...

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE ....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 367928

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

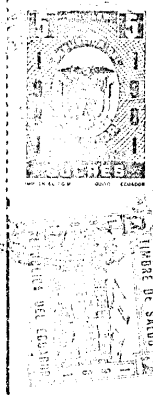

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Avila	Llanos	Mercedes Germania	Eustorian

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900976705	461700		Ecuatoriana

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
Guayaquil	P. Joaz 200

Motivo de la solicitud

Constitución de Compañía

VALIDO SIN ENMENDADURAS

..... a .... de ..... de 197..

Firma del solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

7 JUL 1981

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones (Cuayas)

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 364010 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Villacis	Guillen	Luis Alfredo	
Cédulas: Identidad	**Tributaria**	**Libreta Militar**	**Nacionalidad**
0901531849	00360		Ecuatorian
Domicilio: Ciudad	**Calle y Nº**		
Guayaquil	P Jcaza 200		
Motivo de la solicitud			
Constitución de Compañía			

..... a .... de ..... de 197..

Firma del solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

JUL 1981

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD — TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Nº 05007

CERTIFICADO SOLAR PROPIO

CODIGO: 3-51-10 ROL ....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Cía. Anon. Inmob. Nemosil S.A. ....
situada en la calle .... 831 .... de la Parroquia
Urbana .... Rocafuerte .... de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.—

AVALUO COMERCIAL: 1.320.500.— AVALUO CATASTRAL: 232.000.—

EMPLEADOS RESPONSABLES DE LA EMISION DE ESTE CERTIFICADO.

Guayaquil, Agosto 6 de 1981

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.

JEFE DE RENTAS

O|19006| 1 31 81 (300 B. de 50 x 2)

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

№ 7173 5 Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Agos 21/ 81. 19

Recibí de Inmob. Nemosil. S.A.—
la cantidad de UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 12/100 sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmob. Baloru.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Rocafuerte.— , del Cantón Provincia
consistente en Predio.—
Valor de la venta $. 1.220.900.00
Valor sobre el que se paga el Impuessto $. según Aviso No
del Notario Sr. Falconí.—
½ o/oo para DEFENSA NACIONAL S/1.526.12

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

Recaudación

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja Nº 47559 IC

NOMBRE INMOBILIARIA NEMOSIL S.A.
FECHA 24 de Agosto de 1981 ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% edicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	3.052,24

Varios:

Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALAS. COMP Nº 1426
NOTARIO. DR. GUSTAVO FALCONI L.
CHEQUE Nº 000114. BANCO DEL PACIFICO.

Son: TRES MIL CINCUENTA Y DOS 24/100 SUCRES.

TOTAL 3.052,24

RECAUDADOR
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
24 AGO. 1981
PAGADO

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor INMB. NEMOSOL S.A.

ha abonado en esta Tesorería la suma de TRES MIL CINCUENTA Y DOS 24/100 SUCRES:-

según aviso No. ____ del Notario Sr. Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA

y el detalle siguiente

Vendedor INMB. NEMOSOL S.A.

Comprador INMB. BALORU S.A.

Concepto PREDIO

Calle ____ Parroquia ROCAFUERTE del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/. 1'220.900,00

Impuesto 1% Adicional de Alcabalas S/. 3.052,24

Referencia nuestro recibo de Caja No. 46568

Guayaquil, 21 de Agosto de 1981

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

72048

Inmobiliaria Nemosil S.A.

1280? P.R.

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que examinados los Registros de esta Oficina según sus índices desde el dos de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, hasta esta fecha no aparece que: La Cía Anonima INMOBILIARIA NEMOSIL S.A. haya enajenado el inmueble de su propiedad compuesto de solar y edificación signado con el número DIEZ, de la manzana número treinta y uno (anterior) cincuenta y cuatro actual, ubicado en las Calles Clemente Ballen entre las de Lorenzo de Garaicoa y Rumichaca, de esta Ciudad, ni que este sujeto a embargo, prohibición judicial de enajenar o gravar, ni afectado con gravamen alguno.-Lo adquirió por compra a Elias Wated Dabik y Beatriz Reshuan de Wated, según escritura pública extendida el treinta de septiembre de mil novecientos Ochenta, ante el notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita el tres de diciembre de mil. novecientos Ochenta. Los vendedores lo adquirieron por compras a : Rafael Espinoza Iglesias, según escritura pública extendida el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el notario Dra Norma Plaza de García, inscrita el veinte y cinco de noviembre del mismo año.-Y Por compra a Rafael Espinoza Iglesias, según escritura pública extendida el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario Dra Norma Plaza de García, inscrita el veinte y siete de Diciembre del mismo año.-El vendedor, adquirió Y por compra de un excedente de terreno a la Municipalidad de Guayaquil, según escritura pública extendida el diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete, ante el notario Dra Norma Plaza de García, inscrita el quince de diciembre del mismo año.-Guayaquil, veinte

y seis de Febrero de mil novecientos Ochenta y uno.- Entrelíneas: El vendedor, adquirió.-Vale.-

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA — № 55513

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS — POR S/. 3.052.24.-

He recibido de Inmobiliaria " N E M O S I L " S. A.

La suma de TRES MIL CINCUENTA I DOS. 24/100 SUCRES (Según Arts. 359 y 360 LRM)

Por concepto del Impuesto del **UNO POR CIENTO** adicional a la **ALCABALA** creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPAÑIA, SOLAR N°.- 10.- en la Mz. N°.- 54.- con 326.95 m2.- y CASA de madera.- Cód.: 3 -54 -10.-

Situado en: CLEMENTE BALLEN y RUMICHACA.-Parroq. ROCAFUERTE Por S/. 1'220.900.00.-

Que hace a favor de Inmobiliaria " B A L O R U " S. A.

Agosto 26/81

Guayaquil, a 21 de AGOSTO de 1981

Escritura celebrada por Notario 52.-

Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

ELABORADO

G. Urrea M.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Norberto Rodríguez Cedeño

Jefe de Sección Revisión

000116

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Luis Enrique Arteaga Andrade

Tesorero

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS

ALCABALAS

Nº 18841 ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, ... de Agosto 19/81 .. de 197..

Recibí del Señor IMMB NEMOSIL.S.A

la suma de Doce mil doscientos nueve sucres 00/100 sucres,

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a IMMB.BALORU.S.A

del predio Urbano ubicado en la parroquia Rocafuerte del Cantón Guayaquil.- consistente en Venta APORTE A CÍA.-

según Aviso Nº 560 del Notario señor Dr.Gustavo Falconi L. siendo el valor real de la venta s/ 1'220.900,00 pero se cobra el impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/

Gradual % por 1'220.900,00 s/ 12.209.00

Suman s/ 12.209.00

Descuento % según aviso s/

Total s/ 12.209.00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el Comprador. y que se ha cobrado con el % de descuento, por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal

PEDRO CORNEJO LANDI
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el comprobante 18841 son correctos y que el valor de 12/209,00 ingresó a Caja el día 20 Agosto 81 de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

$ 0.40 Timbre Municipal

Imp. Mcnal. 12939 Fecha 1 8 77 (300 blocks de 50 x 4)

INCORPORAR A LA ESCRITURA — NOTARIO

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO Nº 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12/1978)

CERTIFICADO No. 001543 — POR S/. 1.526,12

Guayaquil, Agosto 19/81 de 197...

Aviso No. 560 Notaría No. 5 Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma

Contrato de: APORTE A CIA.-

Que otorga: Inmb. Nemasil S.A

A favor de: Inmb. Baloru S.A

Cantón Guayaquil, Ciudad Guayaquil Parroquia Rocafuerte

Calle Clemente Ballen No. ---------- entre ----------

y ---------- Rol No. ---------- Cod. Catastro No. 3-54-10

Avalúo Comercial S/. 1'220.900,oo Precio de Venta S/. 1'220.900,oo

Impuesto 0,5% de S/. 1'220.900,oo Da S/. 1.526,12

Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los impts. adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. ---------- Da S/. ----------

Impuesto ---------- S/. ----------

SON: Mil quinientos veinte y seis sucres 12/oo SUCRES

REGISTRADO	RECIBI CONFORME	Cobrado en: Efectivo ☐ Cheque No. Banco	
Jefe de Catastro	ABDO. LUIS PROAÑO VERA Tesorero RECAUDADOR MUNICIPAL JEFE	29 NOV. 1981	NOTARIO PUBLICO (FIRMA Y SELLO)

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diecisiete fojas útiles, que corresponden a la Constitución de la Compañía Inmobiliaria Baloru S.A., en Guayaquil, a treinta de Septiembre de de mil novecientos ochenta y uno.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la presente escritura, que por Resolución número: IG-CA-81-1.217, del señor Intendente de Compañías, de fecha: 20 de Octubre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y uno.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

POR RE---

Nº 356246

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno Materno Nombres

Leasing del Pacífico S.A.

Cédulas: Identidad Tributaria Libreta Militar Nacionalidad

Numero de Registro 0990445176001

Domicilio: Ciudad Calle y Nº

Guil Pedro Gaya Nº 200

Motivo de la solicitud

Para Constitución de Compañía

13 OCT 1981

Firma del solicitante

Guil a 13 de Oct de 1981

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA —Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 356245

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno Materno Nombres

INMOBILIARIA MEMOSIL S.A.

Cédulas: Identidad Tributaria Libreta Militar Nacionalidad

09-0066117 0901933 ECUATORIANA

Domicilio: Ciudad Calle y Nº

GUAYAQUIL FISCOS BOYACA 1606

VALIDO ENMENDADURAS

Motivo de la solicitud: PARA CONSTITUCIÓN DE CIA

13 OCT 1981

Firma del solicitante

Guayaquil a 13 de Oct de 1981

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

13 OCT 1981

SELLO DE LA OFICINA

Dr. Marcos Heredia Andrade
Jefe de Recaudaciones
Jefe de Recaudaciones del Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 356244

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
Villacis	Guillen	Luis Alfredo

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0153849	9236		Ecuatoriano

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
Guayaquil	P. Icaza #200

Motivo de la solicitud

Constitución Compañía

13 OCT 1981

VALIDO SIN ENMENDADURAS NI BORRONES

Firma del solicitante

Guayaquil a 13 de Oct de 1981

Fecha de presentación

Revisado por

13OCT1981

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

Jefatura Provincial de Recaudaciones Guayas

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 356243

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
Avila	Llanos	Mercedes Jermania

Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0097670-5	66 SIN 00		Ecuatoriana

Domicilio: Ciudad	Calle y Nº
Guayaquil	Roca # 700 -

Motivo de la solicitud: Constitución de Compañía

13OCT1981

Firma del solicitante

Guayaquil a 13 de Oct de 1981

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Dr. Marcos Hidalgo Andrade
Jefe de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones

13OCT1981

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

SOLUCIÓN # IG-CA-81-1217 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS QUEDA INSCRITO EL APORTE DE FOJAS 117549 A 117590 # 5550 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL # 10845 DEL REPERTORIO , ARCHIVÁNDOSE LOS CERTIFICADOS DE REGISTROS Y ADICIONALES , GUAYAQUIL NOVIEMBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

CERTIFICO QUE HOY ; SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJA 128092- DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ; AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA , GUAYAQUIL NOVIEMBRE ONCE - DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Dr. John Dunn Barreiro
Registrador
GUAYAQUIL-ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Cer-

tifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-81-1217, dictada el 20 de Octubre de 1.981, -- por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública de fojas 32.675 a 32.710, número - 7.147 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 24295 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo - dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de - 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado - en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón . -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL